



## Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 24/03/2021, para su publicación en la página Web corporativa.**

### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: 17.03.2021 ORDINARIA (JGCT/2021/11).**

Se aprueba, por UNANIMIDAD de los presentes, el acta del expediente JGCT/2021/11, sesión ordinaria de 17/03/20.

### **2.-EXPEDIENTE 4769/2018. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO TRADICIONAL DE CUATRO VIVIENDAS EN CALLE JULIÁN TORÓN, Nº 17.**

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Conceder a D.... CON NIF...., Reformado de proyecto licencia de obra mayor para realizar obras en calle JULIAN TORON Nº17, en el TM de Telde, consistentes REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al Proyecto del Arquitecto: D...., CONDICIONADO a:

**NO ENTREGAR LA LICENCIA HASTA QUE APORTEN LIQUIDACIÓN DE ICIO.”**

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 16/03/21.

ESTA LICENCIA SE OTORGA SALVO EL DERECHO DE PROPIEDAD Y SIN PERJUICIO DE TERCERO.

FECHA DE CADUCIDAD DE LA LICENCIA: CUATRO AÑOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN.

Se responsabilizará al propietario, y Directores de las Obras, de que las mismas se ejecuten de acuerdo con el proyecto presentado y aprobado, con la alineación y rasante, Normas Específicas y Condiciones Generales.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:  
ARQUITECTO DIRECTOR: D...

### **3.- EXPEDIENTE 33079/2020. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA VIVIENDA EN ESQUINA EN CALLE CÁNOVAS DEL CASTILLO ESQUINA CALLE ALONSO ALVARADO, MARPEQUEÑA ALTA.**



## Ayuntamiento de Telde

---

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Conceder a D. ... licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de VIVIENDA EN ESQUINA en la calle *CANOVAS DEL CASTILLO ESQUINA C/ ALONSO ALVARADO – MARPEQUEÑA ALTA* en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto D. ..., CONDICIONADA a:

- La presente licencia no es apta para edificar hasta que se aporte el proyecto de ejecución con al menos 10 días de antelación al inicio de las obras que debe ser comunicado a este Ayuntamiento.

- Se deberán aportar las hojas de contratación de los técnicos directores.

CUANDO SE TENGA REPLANTEADA LA CIMENTACION, SE COMUNICARA EL INICIO DE OBRA Y NO SE PODRA CONTINUAR LA OBRA HASTA QUE LOS SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES COMPRUEBEN Y VERIFIQUEN LA ALINEACION Y RASANTE SEÑALADA

Y con arreglo a las siguientes:

### CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los



## Ayuntamiento de Telde

---

trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 16/03/21.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:  
ARQUITECTO DIRECTOR: D...

### **4.- EXPEDIENTE 33485/2020. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA EDIFICIO DE SEMISÓTANO Y DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN PARCELAS 4.1 Y 4.2, MANZANA P.4, URBANIZACIÓN MAR GARITA.**

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Conceder a DÑA... CON NIF.- licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de EDIFICIO DE SEMISOTANO Y DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA sito en PARCELAS 4.1 Y 4.2/ MANZANA P.4/ URBANIZACION MAR GARITA en el TM de Telde de conformidad con el proyecto del Arquitecto D. ...., S.L.P.U..

Y con arreglo a las siguientes:

#### **CONDICIONES GENERALES**

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.



## Ayuntamiento de Telde

---

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 16/03/21.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:  
ARQUITECTO DIRECTOR: D. ..., S.L.P.U.

**5.- EXPEDIENTE 5594/2021. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CALLE DANIEL VERONA HERNÁNDEZ, PARCELA 09 Y 10, MANZANA P18, LOMO DE TALIARTE.**



## Ayuntamiento de Telde

---

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Conceder a Don ... CON NIF.- ... 4licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE DOS PLANTAS en la calle Daniel Verona Hernández, manzana P18, parcelas 233 y 234 (según parcelario del plan parcial), de la Urbanización Lomo de Taliarte, Melenara, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto D.....

CONDICIONADA a:

- La presente licencia no es apta para edificar hasta que se aporte el proyecto de ejecución visado con al menos 10 días de antelación al inicio de las obras que debe ser comunicado a este Ayuntamiento.
- Se deberán aportar la hoja de dirección de arquitecto técnico-aparejador..
  
- Falta abonar el ICIO en razón al presupuesto de 203.525,00 euros.

Y con arreglo a las siguientes:

### CONDICIONES GENERALES

- 1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.
- 3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.
- 4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.
- 5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.
- 6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.
- 7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.
- 8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.
- 9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.



## Ayuntamiento de Telde

---

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 11/03/21.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:  
ARQUITECTO DIRECTOR: D...

**6.- EXPEDIENTE 6187/2021. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA EDIFICIO DE SÓTANO Y DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CALLE TRASATLÁNTICO TITANIC, PARCELA 136.**

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Conceder a DÑA ....y D..... CON NIF-... E y ...W respectivamente, licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de EDIFICIO DE SOTANO Y DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en la calle TRASATLANTICO TITANIC, PARCELA 136/ URBANIZACION LOMO TALIARTE, en el TM de Telde de conformidad con el proyecto del Arquitecto D. ....

Y con arreglo a las siguientes:

### CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la



## Ayuntamiento de Telde

---

conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 16/03/21.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:  
ARQUITECTO DIRECTOR: D...

**7.- EXPEDIENTE 5517/2020. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ENCARGO DE FECHA 14/10/2020 A LA EMPRESA GESTEL S. L., RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CABILDO DE GRAN CANARIA DENOMINADA “ACTIVIDADES CULTURALES.**

### ACUERDO

**PRIMERO-**Modificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/10/2020



## Ayuntamiento de Telde

---

sobre ACUERDO DE ENCARGO A LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE TELDE SOCIEDAD LIMITADA (GESTEL S L ):RELATIVO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CULTURAL-MUSICAL DE LIRICA (CONCIERTO DE LIRICA DICIEMBRE 2020 CON ARTISTAS LOCALES INTERPRETANDO OBRAS DE LUDWING VAN BEETHOVEN (SERENATA EN RE MAYOR, OP. 8) Y FREDERIC CHOPIN,- CONCIERTO PARA PIANO NO 2 EN FA MENOR, OP. 21- ) ELABORADO POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA PARA LA EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE GASTOS CORRIENTES PARA ACTIVIDADES CULTURALES CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO DE TELDE, POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, a tenor de las circunstancias concurrentes asociadas a la pandemia y sus efectos, y particularmente en base a la nueva resolución de ampliación de plazos concedida.

**SEGUNDO.**-Aprobar el nuevo proyecto a ejecutar y que será desarrollado el próximo 31 de Marzo de 2021 en el Teatro Municipal Juan Ramón Jiménez y que consistirá en un concierto:

*Primera Parte Emilio Arrieta (1821 – 1894)*  
*Segunda Parte Arias de Ópera y Romanzas de Zarzuela*  
*Sabina Puértolas, soprano.*  
*Rubén Fernández Aguirre, piano.*  
*Teatro Municipal Juan Ramón Jiménez*  
*Miércoles, 31 de marzo de 2021 – 20:30 horas*

**TERCERO.**- Aprobar la modificación del objeto y tarifas de ACUERDO DE ENCARGO A LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTION DE TELDE SOCIEDAD LIMITADA (GESTEL S. L.), REALIZADO MEDIANTE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14/10/2020, y adoptar nuevo acuerdo modificado con arreglo a lo siguiente.:

“ACUERDO DE ENCARGO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO GASTOS CORRIENTES DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES 2020, SUBVENCIÓNADO POR IMPORTE DE 6.304,00 EUROS CONCEDIDOS POR LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE CULTURA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA AL AYUNTAMIENTO DE TELDE MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº CULT 43/20 DE FECHA 14.03/2020, Y RESOLUCIÓN CULT 138/20 DE FECHA 14.12.2020, QUE SE DESTINA A LA EJECUCION DEL PROYECTO CULTURA DE MÚSICA LÍRICA, (Primera Parte Emilio Arrieta (1821 – 1894), Segunda Parte Arias de Ópera y Romanzas de Zarzuela, Sabina Puértolas, soprano; Rubén Fernández Aguirre, piano. Teatro Municipal Juan Ramón Jiménez. Miércoles, 31 de marzo de 2021 – 20:30 horas )Y QUE DISPONE DE LA SUBVENCIÓN CITADA PARA SU FINANCIACIÓN Y COMPLEMENTADO CON APORTACIÓN MUNICIPAL DE DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO EUROS (2.156,98 €).

Aprobar como TARIFA DE APLICACIÓN del concreto ACUERDO DE ENCARGO que se atribuyen en este acto las reflejadas en el proyecto de tarifas al que se alude en el informe de la Gerencia de GESTEL S.L., y que se corresponden con los costes efectivos de los servicios a desarrollar y que serán las siguientes:

\* TARIFA ACUERDO DE ENCARGO: OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA Y OCHO EUROS, (8,460,98 €).





## Ayuntamiento de Telde

**CUARTO:** La liquidación de los servicios prestados dentro del presente Acuerdo de Encargo se verificará mediante UNA ÚNICA FACTURA ELECTRÓNICA presentada vía F Ace y contra la concreta aplicación presupuestaria y documentos de RC que se indicarán seguidamente, y bajo la denominación EJECUCIÓN ACUERDO DE ENCARGO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO GASTOS CORRIENTES PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES 2020, SUBVENCIONADO POR UNA PARTE POR IMPORTE DE 6.304,00 EUROS CONCEDIDOS POR LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE CULTURA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA AL AYUNTAMIENTO DE TELDE MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº Cult 43/20 de 14.03.2020, Y RESOLUCIÓN CULT 138/20 DE FECHA 14.12.2020, Y DE OTRA PARTE POR LA APORTACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE AÑO 2021 POR IMPORTE DE 2.156,98 € PARA SU FINANCIACIÓN, y seguidamente se desglosará en la misma factura los suministros y/o servicios encargados e importes realizados, en desarrollo del encargo y deberá tramitarse a través del programa GEMMA y constar con las firmas de la jefatura de servicio de cultura y de la concejala de gobierno de cultura como medio de acreditar la efectiva prestación y conformidad municipal y seguirá su tramitación ordinaria como una factura mas, disponiéndose de los correspondientes documentos de Retención de crédito RCnº12021000000304 de fecha 13 de enero de 2021 y RC nº 12021000003512 de fecha 17 de Febrero de 2021.

**8.- EXPEDIENTE 6820/2020. APROBACIÓN INICIAL DE ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN ECOSALINETAS, DE LA ZONA INDUSTRIAL DE SALINETAS.**

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** APROBAR INICIALMENTE los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Salinetas los cuales consta en el expediente administrativo 6820/2020 y cuyo contenido literal es: .../...

**SEGUNDO.-** Abrir un período de información pública por plazo de 20 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

**9.- EXPEDIENTE 16796/2020. APROBACIÓN INICIAL DE ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL PARQUE EMPRESARIAL MAIPEZ - LOMO LA FRANCIA.**

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** APROBAR INICIALMENTE los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Parque Empresarial El Maizep - Lomo de La Francia (Jinamar) los cuales consta en el expediente administrativo 16796/2020 y cuyo contenido literal es: ( .../...)

**SEGUNDO.-** Abrir un período de información pública por plazo de 20 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.



## Ayuntamiento de Telde

### 10.- EXPEDIENTE 6628/2020. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “ASFALTADO MONTAÑA LAS PALMAS, BALCÓN DE TELDE, TARA Y ENTORNOS.

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de ejecución de la obra denominado ASFALTADO Montaña Las Palmas, Balcón de Telde, Tara y entornos”. Redactado por JORGE ANDRÉS LORENZO RIERA por un presupuesto que asciende a DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS con NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS 224.332,93 € (igic incluido 7%), que se detalla a continuación:

El presupuesto de ejecución por contrata sin IGIC asciende a la cantidad de Doscientos nueve mil seiscientos cincuenta y seis euros con noventa y cuatro céntimos que se detalla a continuación:

Presupuesto de Ejecución por contrata (sin igic).....	209.656,94 €
7 % I.G.I.C. ....	14.675,99 €
	-----
Presupuesto de Ejecución por contrata con IGIC	224.332,93 €

**DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS con NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS 224.332,93 € (igic incluido 7%)**

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Obras Publicas.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional del Cabildo de Gran Canaria.

**CUARTO.-** Remitir a la Concejalía de Contratación, todos los documentos previstos en la Ley de Contratos y en las instrucciones internas de este Ayuntamiento, a efectos de licitación por el procedimiento que corresponda.

### 11.- EXPEDIENTE 11318/2020. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE LA JGL DE 26 DE JUNIO DE 2020, RELATIVO A APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR HISTÓRICO ARTÍSTICO SAN JUAN - SAN FRANCISCO (BIBLIOTECA PÚBLICA.

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Aclarar y subsanar el acuerdo de aprobación de la JGL de 26 de Junio de 2020, relativo a: “ 8.- Expediente 11318/2020. Aprobación del proyecto de ejecución de la obra denominado “RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR HISTÓRICO ARTÍSTICO SAN JUAN - SAN FRANCISCO (BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL)”. y en su consecuencia subsanar el error incurrido en la redacción dada en el apartado de ANTECEDENTES, del mismo y en concreto en el punto CUARTO, y por tanto:

#### **DONDE DICE:**



## Ayuntamiento de Telde

---

*CUARTO.* - Visto que en fecha 18/06/2020 se emitió por parte del técnico del área de Patrimonio, D. Emilio Hernández López, informe de titularidad de los inmuebles a los que se refiere el citado proyecto y que abarca tanto la sede de la Escuela municipal de Música, Casa condal y Biblioteca Pública municipal de San Juan, sobre los que se van a ejecutar las obras.

**DEBE DECIR:**

*CUARTO.* - Visto que en fecha 18/06/2020 se emitió por parte del técnico del área de Patrimonio, D. Emilio Hernández López, informe de titularidad de los inmuebles a los que se refiere el citado proyecto y que abarca tanto la sede de la Escuela municipal de Música, y a la Casa de San Juan, sobre los que se van a ejecutar las obras.

**SEGUNDO:** Mantener el resto del acuerdo referido en sus propios términos.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas Municipales de Contratación y Cultura y a la Consejería de Cooperación institucional del Cabildo de Gran Canaria.

**12.- EXPEDIENTE 27204/2020. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DENOMINADO “SUMINISTRO DE LUMINARIAS VIALES TECNOLOGÍA LED PARA INSTALACIÓN EN DISTINTOS BARRIOS EL MUNICIPIO DE TELDE.**

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Adjudicar a la entidad *SONEPAR IBÉRICA SPAIN, S.A.U* - NIF: ..., el contrato administrativo de suministro denominado “*SUMINISTRO DE LUMINARIAS VIALES TECNOLOGÍA LED PARA INSTALACIÓN EN DISTINTOS BARRIOS EL MUNICIPIO DE TELDE*”, por el importe total de cincuenta y cuatro mil doscientas setenta euros con cuarenta céntimos (54.270,40 euros) el cual se desglosa en cincuenta mil setecientos veinte euros (50.720,00 euros) de presupuesto de contrata y tres mil quinientos cincuenta euros con cuarenta céntimos de I.G.I.C. (3.550,40 euros).

**SEGUNDO.-** Designar como responsable del contrato al jefe de Servicios de Alumbrado Público.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a todos los interesados haciéndoles saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

**CUARTO.-** Publicar dicha adjudicación en el perfil del Contratante del M.I. Ayuntamiento de Telde y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** Ordenar que por el servicio de contratación se realice lo procedente para la formalización del contrato.

**13.- Expediente 35498/2020. Aprobación del expediente, pliegos y Gasto del contrato de servicios denominado “Renovación de los derechos de licencias y activación de operatividades relacionadas del software antimalware del aplicativo SOPHOS para puestos de trabajo y servidores.**

### ACUERDOS



## Ayuntamiento de Telde

---

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente del servicio denominado “Renovación de los derechos de licencias y activación de operatividades relacionadas del software antimalware del aplicativo SOPHOS para puestos de trabajo y servidores”, NO sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación y con un presupuesto total de licitación de cuarenta y seis mil setecientos trece euros (46.713,00 euros), en el que cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete euros (43.657,00 euros) corresponden al presupuesto base de licitación y tres mil cincuenta y seis euros (3.056,00 euros) al IGIC.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto correspondiente por un importe de cuarenta y seis mil setecientos trece euros (46.713,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 140/9200/22799, denominada “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, RC núm. 12021000002614 anualidad 2021, RC FUT N°. 12021000006283 anualidad 2022, RC FUT n°. 12021000006298 anualidad 2023 y RC FUT n°. 12021000006300 anualidad 2024 y RC FUT n°12021000006088 anualidad 2025, cada uno de ellos por un importe de 9.342,60 euros.

**CUARTO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**QUINTO:** Publicar en el Perfil del Contratante, pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del contrato.

**14.- EXPEDIENTE 4534/2021. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA EN FECHA 18/08/2020 POR LA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE “INSTALACIONES DE MEDIA TENSION, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA URBANIZACION DE ARAUZ FASE I – MEDIA TENSION C1- C3- C7”.**

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Devolver a la entidad CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI S.A., con N.I.F: ....., adjudicataria del contrato administrativo de “INSTALACIONES DE MEDIA TENSION, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA URBANIZACION DE ARAUZ FASE I – MEDIA TENSION C1- C3- C7” el Aval con N°. 0182000986902, depositado en fecha 18/08/2020, mediante núm. Operación 12020000022596, cuyo importe asciende a la cantidad de VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (20.793,19 €) para hacer frente a la correcta ejecución del referido contrato.

**SEGUNDO.-** Dar traslado al Órgano de Gestión Económico-Financiera de la presente resolución a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Notificar la Resolución que se adopte a los interesados en el expediente haciéndoles saber de los recursos *que en contra de la misma cabe interponer*.

**15.- EXPEDIENTE 6903/2021. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y**



## Ayuntamiento de Telde

---

### **GASTO DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADA DENOMINADA “PUESTA EN VALOR PATRIMONIO CONJUNTO HISTÓRICO SAN JUAN-SAN FRANCISCO (BIBLIOTECA MUNICIPAL SAN JUAN)”.**

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente del contrato de la obra denominada “Puesta en valor patrimonio conjunto histórico San Juan-San Francisco (biblioteca municipal San Juan”, no sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, con un presupuesto que asciende a trescientos mil euros (300.000,00 euros), en el que doscientos ochenta mil trescientos setenta y tres euros con ochenta y tres céntimos (280.373,83 euros) corresponden al presupuesto de contrata y diecinueve mil seiscientos veintiséis euros con diecisiete céntimos (19.626,23 euros) al IGIC.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 430/3340/22799 denominada “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, por importe de 300.000,00 euros, documento de retención de crédito del año en curso con número 12021000000309, número de proyecto 20200079.

**CUARTO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**QUINTO:** Publicar en el Perfil del Contratante, pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el plazo de VEINTE (20) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del contrato.

**16.- EXPEDIENTE 31481/2020. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE 12/03/2021 DEL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SEC. 2ª DE LA SALA DE LO C-A DEL TSJCAN EN LA QUE SE ACUERDA EXPEDIR MANDAMIENTO DE PAGO POR IMPORTE DE 485.007 €, EN CONCEPTO DE INTERESES.**

#### **ACUERDO**

**PRIMERO y UNICO.-** Tomar Conocimiento por parte de la Junta de Gobierno Local del M I Ayuntamiento de Telde de la diligencia de ordenación de fecha 12 de marzo de 2021, dictada por el letrado de la Administración de Justicia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en la que se acuerda expedir mandamiento de pago a favor de la Procuradora Doña ..., por importe de 485.007 € y en concepto de intereses.

**17.- EXPEDIENTE 6033/2020. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1916/2021 DE 15 DE MARZO, POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A ENTIDADES PRIVADAS Y ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE**



## Ayuntamiento de Telde

---

**LUCRO, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE TELDE.**

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Toma de Conocimiento de la Resolución por la que se ordena la publicación en el portal web del M.I. Ayuntamiento de Telde de consulta pública previa del Proyecto de Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, destinadas a la financiación de proyectos sociales, en el marco de las competencias de los Servicios Sociales en el Municipio de Telde.